

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

R E S O L U C I O N

Número 1

Serie 2009-2010

Presentada Por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A CHINCHORRO, INC., ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO QUE CUALIFICA PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNAL, (C.D.B.G. POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), POR CONDUCTO DEL SR. RAÚL CIRCUNS DEL CASTILLO Y SU ESPOSA GISELA CIRCUNS, ACCIONISTA PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN CHINCHORRO, INC.

Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal (HUD por sus siglas en inglés), bajo su Programa Donativo en Bloque para el Desarrollo Comunal, (CDBG por sus siglas en inglés) y como parte de las actividades elegibles del mismo se incluyó el ofrecer donativos a las pequeñas empresas que operen en Guaynabo

Por Cuanto: La Ley que crea el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal y todos los programas que con ella se generan tienen como principal objetivo el desarrollo de comunidades urbanas viables mediante la provisión de viviendas decentes, un medio ambiente adecuado y saludable y la expansión de oportunidades económicas principalmente para personas de bajos y moderados ingresos.

Por Cuanto: La mencionada Ley autoriza al Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, (HUD), a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobierno Local para ayudar en el programa destinados al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y a ayudar a las personas, familias y entidades con o sin fines de lucro.

Por Cuanto: Las secciones 570.201 y 570.203 del Código de Regulación Federal, facultan y autorizan a los gobiernos locales a prestar o donar fondos del Programa CDBG a corporaciones privadas y/o individuos que estén dispuestos a desarrollar negocios y de micro empresas que beneficien a las familias y/o personas de ingresos bajos y moderados.

Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo separó fondos del Programa CDBG para la actividad de Desarrollo Económico con el fin de asignar los mismos a los pequeños comerciantes y con esto contribuir al crecimiento y/o desarrollo de empresas en nuestro municipio.

Por Cuanto: Chinchorro, Inc., presentó propuesta al Municipio de Guaynabo para obtener ayuda financiera bajo la actividad de Desarrollo Económico para su negocio que se conoce como Sabor Criollo. El proyecto comercial presentado por esta corporación fue evaluado y analizado de acuerdo a las guías del programa y se encontró que la misma cumplió con todos los requisitos y la misma puede recibir el donativo de \$20,000.00.

Por Cuanto: Chinchorro, Inc., por conducto de su representante autorizado se compromete a retener y/o crear DOS, (2), empleos y mantener los mismos por un término de dos, (2), años.

Por Cuanto: Sin la ayuda de estos fondos, la entidad no podrá continuar operando en el Municipio de Guaynabo, lo cual afectará un número de empleados y residentes de esta ciudad.

Por Cuanto: La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.

POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 6 DE JULIO DE 2009.

Sección 1ra.: Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con Chinchorro, Inc., quien opera el establecimiento comercial conocido como Sabor Criollo, por conducto esta última también por su representante autorizado. Dicho contrato será por un donativo en la suma de \$20,000.00, proveniente de fondos del Programa Donativo en Bloque para el Desarrollo Comunal.

Sección 2da.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde de Guaynabo y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 6 de julio de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Aída Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 del mes de julio de 2009


Secretaria Legislatura Municipal